

ARTÍCULO 37.- Este departamento cuenta con las siguientes funciones:

- I.** Realizar entrevistas iniciales, estudios socioeconómicos.
- II.** Fungir como mediadores y conciliadores durante las entrevistas con parejas o personas en conflicto.
- III.** Realizar canalizaciones a los diferentes departamentos como Psicología, Jurídico y demás instituciones como albergues, Ministerio Público, centros de rehabilitación para alcoholismo y drogadicción, hospitales, etc.
- IV.** Realizar visitas domiciliarias para investigaciones familiares y sociales según sea el caso, así como, realizar visitas colaterales en escuelas, centros de trabajo etc.
- V.** Atender reportes de casos, solicitud de apoyos o gestiones.
- VI.** Gestionar apoyos económicos, de atención, de traslados de pacientes, de medicamentos o de estudios médicos, en colaboración del Departamento de Gestión y Participación Social.
- VII.** Intervención en casos de violencia familiar, casos de pacientes psiquiátricos, que alteran el orden social y familiar y atender los llamados de intervención de la sociedad, así como, de instituciones públicas y privadas en casos de maltrato infantil, o que corra peligro la integridad física y emocional de los menores siendo nuestra prioridad.
- VIII.** Apoyar en las investigaciones del orden familiar y averiguaciones previas solicitadas por el Ministerio Público o Juzgados. En ocasiones se apoya al departamento jurídico a ratificar sobre las investigaciones o informes de trabajo social.
- IX.** Atender las solicitudes de intervención en centros educativos.
- X.** Realizar los informes de las visitas domiciliarias, toma de fotografía donde se presenten huellas de violencia familiar.
- XI.** Ordenar y realizar notas de trabajo social en los expedientes.
- XII.** Realizar los seguimientos de caso.
- XIII.** Contestar los oficios de investigaciones además de presentarlos con fotografía.
- XIV.** Realizar funciones de apoyo secretarial y recepción de primera instancia de las personas que solicitan audiencia con las trabajadoras sociales.
- XV.** Llevar el control de los expedientes internos del departamento.
- XVI.** Organización de los viajes de traslado a la ciudad de San Luis Potosí de los pacientes que acuden a diferentes instituciones de salud, en colaboración del departamento de Gestión y Participación social.
- XVII.** El titular del departamento acudir a la Junta de Gobierno cuando así se requieran y durante las sesiones de la misma contar con voz y voto.
- XVIII.** Realizar informes mensuales y reportarlos a SMDIF.
- XIX.** Las demás que contemplen en disposiciones legales y reglamento aplicable.